

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

OFICIALÍA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

**PRECONVOCATORIA A LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-00014004-__-09**

**“ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE UNIDADES
ADMINISTRATIVAS, SECTOR CENTRAL EN REFORMA No. 93, ETAPA 2”**

CARÁTULAS, PLIEGO DE REQUISITOS Y FORMATOS

JULIO 2009

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-00014004-___-09**

ÍNDICE

ASPECTOS TÉCNICOS

1. **Documento TEC.1**
 - TEC.1.1 Constancia de visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos.
 - TEC.1.2 Minuta de la junta de aclaraciones.
2. **Documento TEC.2**
 - TEC.2.1 Pliego de requisitos.
 - TEC.2.2 Modelo de contrato.
 - TEC.2.3 Modelo de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
3. **Documento TEC.3** Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos.
4. **Documento TEC.4** Currículum de cada uno de los profesionales técnicos.
5. **Documento TEC.5** Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica.
6. **Documento TEC.6** Manifestación escrita de la parte o partes de la obra que requiere subcontratar
7. **Documento TEC.7** Capacidad financiera.
8. **Documento TEC.8** Relación de maquinaria y equipo.
9. **Documento TEC.9** Programa de utilización de maquinaria y equipo.
10. **Documento TEC.10** Planos o croquis de los trabajos a ejecutar.

ASPECTOS ECONÓMICOS

11. **Documento ECO.1** Modelo carta compromiso de la proposición.
12. **Documento ECO.2** Catálogo de conceptos.
13. **Documento ECO.3** Análisis de precios unitarios.
14. **Documento ECO.4** Listado de insumos.
15. **Documento ECO.5** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.
16. **Documento ECO.6** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.
17. **Documento ECO.7**
 - ECO.7.1 Desglose del factor de indirectos.
 - ECO.7.2 Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento.
 - ECO.7.3 Utilidad propuesta por el “**Licitante**”.

ÍNDICE

(Continuación)

- 18. **Documento ECO.8** Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales.
- 19. **Documento ECO.9** Programa de ejecución de los trabajos conforme al catálogo
- 20. **Documento ECO.10** Programa de erogación a costo directo calendarizado por partida conforme al Programa solicitado por la Secretaría de:
 - Documento ECO.10.1** Programa de mano de obra.
 - Documento ECO.10.2** Programa de utilización de maquinarias y equipo.
 - Documento ECO.10.3** Programa de materiales.
 - Documento ECO.10.4** Programa de utilización de personal profesional, técnico, administrativo y de servicios.

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.1

TEC.1.1 CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS. (INDISPENSABLE REALIZAR VISITA)

ANEXAR FORMATO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA.

TEC.1.2 MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE ANEXA MINUTA

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.1.1

CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

**Es un requisito para la aceptación de las propuestas
que el licitante conozca el sitio de los trabajos.**

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

Por medio de la presente hago constar que el Sr. _____,
representante de la empresa _____,
asistió a la visita para conocer el lugar donde se desarrollarán los trabajos; realizada el día ____ de
_____ de 2009, correspondiente a la Licitación Pública Nacional
Nº LPN-00014004-____-09 correspondiente a los trabajos denominados Adecuación de espacios para la
integración de Unidades Administrativas, Sector Central en Reforma No. 93, Etapa 2.

Por tal motivo estoy enterado de la situación física del lugar, por lo cual he considerado lo siguiente:

1. Declaro estar debidamente enterado y compenetrado de las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos por lo cual acepto bajo mi responsabilidad juzgar todas las condiciones generales y particulares del lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.
2. Acepto que se hará el estudio de mercado correspondiente tomando en cuenta todas las condiciones del lugar que pudieran influir en la adquisición de insumos, materiales, mano de obra y equipo.
3. Acepto estudiar e investigar la disponibilidad y análisis regional en lo concerniente a mano de obra común y especializada, maquinaria y equipo, así como de los materiales a utilizar.
4. Declaro que durante la estancia en el sitio de los trabajos he tomado nota de las condiciones físicas para valorarlas dentro de la propuesta técnica y económica.
5. Acepto también estudiar la infraestructura con la que cuenta el sitio de los trabajos y tomar en cuenta en mí propuesta, tales como: instalaciones y equipos existentes, accesos, alturas, maniobras, etc.

Nota: el “**Licitante**” a quien se le haya entregado la convocatoria con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo solicite por escrito con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del periodo de entrega de la convocatoria.

Por el “**Licitante**”

Por la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS PARA SU FIRMA.

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.1.3

TEC.1.2 MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.2

TEC.2.1 PLIEGO DE REQUISTOS

TEC.2.2 MODELO DE CONTRATO.

SE ANEXA MODELO

TEC.2.3 MODELO DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

SE ANEXA MODELO

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.2.1

PLIEGO DE REQUISITOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-00014004-__-09

“ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SECTOR CENTRAL EN REFORMA No. 93, ETAPA 2”

De acuerdo con lo dispuesto por el **Artículo 134 Constitucional, 27 fracción I y 30 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley aplicable, el alcance de los trabajos y procedimientos a que se refiere esta licitación se sujetarán a lo establecido en este pliego de requisitos que emite la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, el cual una vez firmado formará parte de los documentos básicos de la licitación.

A. INFORMACIÓN GENERAL

A.1. Definición de términos

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se entenderá:

La “ Ley ”	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de enero de 2000 y sus reformas del 28 de mayo de 2009.
El “ Reglamento ”	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2001 y sus reformas.
La “ Secretaría ”	Convocante, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
El “ Licitante ”	La persona que participe en el procedimiento de licitación.
El “ Contratista ”	La persona que celebre contrato de obras públicas que resulte ganador, al que se adjudicará el contrato objeto de la presente licitación.
“ CompraNet ”	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras y servicios relacionados con las mismas.

A.2. Datos generales.

Descripción: “Adecuación de espacios para la integración de Unidades Administrativas, Sector Central en Reforma No. 93, Etapa 2”

Número de Licitación: LPN-00014004-___-09

Ubicación de los trabajos:

Edificio	Ubicación
	Av. Reforma No. 93, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

Tiempo de ejecución de los trabajos: **Inicio --- de agosto de 2009, término ---- de noviembre de 2009**
Total ----- días naturales.

Tipo de contrato: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.
Programación de eventos

Nº	EVENTO	FECHA/HORA
1	Registro de participación. Se efectuará a través de Compranet, generando un registro de participación a la licitación pública. Estará a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria en las oficinas de la Dirección de Conservación de Inmuebles, ubicada en Periférico Sur 4271, Edificio B, Nivel 23, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C. P. 14149 en México, D.F.	Del -----de 2009 de 10:00 a 14:00 hrs.
2	Visita de Obra. Se realizará en el edificio ubicado en Av. Azcapotzalco La Villa No. 311, Col. Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02020.	----- de 2009 a las 10:00 hrs.
3	Junta de aclaraciones. Se realizará en la Sala de la Oficialía Mayor, ubicada en Periférico Sur 4271, Edificio B, Basamento, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C. P. 14149 en México D.F.	----- de 2009 a las 10:00 hrs.
4	Acto de Presentación y Apertura de Presentación. Se realizará en la Sala de la Oficialía Mayor, ubicada en Periférico Sur 4271, Edificio B, Basamento, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C. P. 14149 en México D.F. Aspectos Técnicos. Aspectos Económicos. Los participantes que opten enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán haber obtenido el acuse de envío satisfactorio por lo menos con una hora de anticipación del sistema “ Compra Net ”.	----- de 2009 a las 10:00 hrs. a las 10:01 hrs.
5	Notificación de fallo Se realizará en la Sala de la Oficialía Mayor, ubicada en Periférico Sur 4271, Edificio B, Basamento, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C. P. 14149 en México D.F.	----- de 2009 a las 12:00 hrs.
6	Firma del Contrato Se realizará en las oficinas de la Dirección de Conservación de Inmuebles, ubicada en Periférico Sur 4271, Edificio B, Nivel 23, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C. P. 14149 en México, D.F.	----- de 2009 a las 12:00 hrs

A.3. De la obtención de la convocatoria a la licitación.

- A.3.1.** La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de **CompraNet** y su obtención será gratuita.
- A.3.2** En el Diario Oficial de la Federación, se publicará un resumen de la convocatoria a la licitación, por lo que se pone a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en la Dirección de Conservación de Inmuebles, localizada en Periférico Sur 4271, edificio “B”, nivel 23, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal; de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 14.30 hrs.

A.4. Condiciones

Para la presentación de esta Licitación Pública Nacional y demás actos que de ella se deriven, regirán las siguientes condiciones:

- A.4.1.** Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la “**Ley**” y al “**Reglamento**”. Asimismo deberá sujetarse al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus normas complementarias, los objetivos y prioridades institucionales; las previsiones de recursos establecidos en el Presupuestos de Egresos de la Federación, así como a las especificaciones del Catálogo de Conceptos, los proyectos, en su caso a las especificaciones de los trabajos, los programas de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios, mano de obra, maquinaria, equipo y el programa de trabajo.
- A.4.2.** El procedimiento de esta Licitación Pública Nacional se inicia con la convocatoria y concluye con la firma del contrato, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.
- A.4.3.** El “**Licitante**” declara estar debidamente enterado y de acuerdo con los datos que se proporcionan en lo concerniente a las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos y de las demás características que ofrece la “**Secretaría**” como orientación a título enunciativo más no limitativo, quedando bajo la responsabilidad del “**Licitante**” juzgar todas las circunstancias, de tal manera que, si cualquiera resultara diferente al momento de la ejecución, la diferencia no justificará reclamación alguna del “**Contratista**”.
- A.4.4.** El “**Contratista**” acepta designar a los profesionales especialistas que serán sus representantes en la obra, cuyo título profesional deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con experiencia mínima de 5 años en trabajos similares, conocer ampliamente la “**Ley**”, y el “**Reglamento**”, las Normas de Calidad, procedimientos constructivos y las especificaciones particulares de los trabajos en cuestión.
- A.4.5.** El “**Licitante**” declara no encontrarse en ninguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78, de la “**Ley**”.
- A.4.6.** Al “**Licitante**” que opte por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica se le recomienda que los documentos como son oficios y formatos, se presenten en archivo sin membretes, logotipo, ni firmas digitalizadas a menos que sea indispensable, para lo cual se recomienda que las imágenes se presenten en baja resolución a fin de no afectar la transferencia de información durante el evento licitatorio, estos documentos deberán ser integrados en el orden correspondiente de conformidad con el documento “**TEC.2 Pliego de Requisitos**”, a su propuesta conforme a lo dispuesto en esta convocatoria de concurso, para lo cual deberán acatar las disposiciones administrativas al respecto de licitaciones electrónicas dispuestas por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior no será motivo de descalificación.

B. CONVOCATORIA A LICITACIÓN

B.1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio legal en Periférico Sur 4271, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, D.F. C. P. 14149.

B.2. Licitación Pública de carácter NACIONAL.

B.3. Idioma que se presentarán las propuestas; todos los documentos y correspondencia relacionados con la presente licitación, deberán estar escritos en **español**.

B.4. Anticipos

Para el presente procedimiento no se entregará anticipo ni para compra de materiales, ni para el inicio de los trabajos.

B.5. Moneda en que se presentarán las propuestas; la moneda en que deberá cotizarse la proposición será el **Peso mexicano**.

B.6. Las condiciones de pago; serán mediante la presentación de estimaciones quincenales.

B.7. Visita de obra (Ver programación de eventos)

B.7.1. La “**Secretaría**” mostrará a los “**Licitantes**” una sola vez el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos motivo de esta licitación, por lo que se cita a los interesados el día, hora y lugar de la obra determinada en el programa de eventos correspondiente.

El “**Licitante**” deberá tomar en consideración las condiciones del sitio de los trabajos, compenetrándose en las condiciones generales y especiales que puedan influir en los trabajos, así como la investigación de mercado de los insumos que intervienen en los mismos.

Al concluir esta visita se extenderá la constancia respectiva la cual deberá incluirse en su propuesta, dentro del **Documento TEC.1**.

El costo de la visita al sitio de los trabajos, corre a cargo del “**Licitante**”, el cual puede nombrar un representante con experiencia en los trabajos a desarrollar. Es un requisito para la aceptación de las propuestas que los “**Licitantes**” conozcan el sitio de los trabajos.

B.7.2. A quienes se registren a la convocatoria con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando lo solicite por escrito con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la fecha límite de registro a través de Compranet a la licitación pública.

B.8. Junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación. (Ver programación de eventos); En la junta el “**Licitante**” podrá formular preguntas relacionadas con cualquier duda, referente a la convocatoria a la licitación, por lo que deberá presentar sus dudas o aclaraciones por escrito en el día y hora de la junta de aclaraciones. Asistirán los representantes de la Dirección de Conservación de Inmuebles y el “**Licitante**”, proporcionándoseles la minuta correspondiente. El “**Licitante**” no está obligado a asistir, pero la “**Secretaría**” lo sugiere como conveniente para ambas partes. En las juntas, los licitantes podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a la convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la Secretaría.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en

representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta

Cualquier modificación a la convocatoria a licitación, derivadas del resultado de la o las juntas de aclaraciones será considerada como parte integral de la propia convocatoria a licitación y serán difundidas en el sistema “**CompraNet**” a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

B.9. Experiencia, capacidad técnica y financiera:

Con fundamento en el artículo 26, fracciones IV y VI del “**Reglamento**”, el “**Licitante**”, deberá contar con la experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria para llevar a buen término los trabajos atendiendo a sus características, complejidad y magnitud de los trabajos.

La “**Secretaría**” se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el proceso de licitación o durante la ejecución de los trabajos, en caso de asignársele el contrato correspondiente, la veracidad de los datos proporcionados por el “**Licitante**”.

B.10. Procedimiento de ajuste de costos:

Los precios unitarios que cotice el solicitante serán ajustados, cuando proceda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la “**Ley**”.

B.11. Garantías:

B.11.1. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el “**Contratista**” entregará una fianza que cubrirá el 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

B.11.2. Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal, el “**Contratista**” quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo. Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones antes citadas, el “**Contratista**” deberá presentar fianza contra Vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la “**Ley**”.

B.12. Contenido Nacional.

El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra será del 51%, que deberán cumplir el “**Licitante**” en materiales, maquinaria, equipo y mano de obra de acuerdo con los artículos 30 último párrafo y 31 fracción XX.

B.13. Aclaración

Se hace del conocimiento del “**Licitante**” que los requisitos y condiciones de esta convocatoria, así como la documentación de las proposiciones, no serán motivo de negociación.

B.14. Cancelación o Declaración desierta de la licitación

Se hace del conocimiento del **“Licitante”** que con fundamento en el artículo 40 de la **“Ley”**, la Dependencia procederá a declarar una licitación desierta cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria a la licitación, o sus precios no fueran aceptables, y expedirán una segunda convocatoria.

También se podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor o, cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

B.15. Aplazamiento de licitación

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la **“La Secretaría”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanuda a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

C. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES.

C.1. Los **“Licitantes”** a su elección podrán enviar sus propuestas por medio de comunicación electrónicas a través del cual los sobres serán generados mediante el programa de computo que haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública a los **“Licitantes”** al certificar su medio de identificación electrónica, ó a través de la presentación de **un solo sobre cerrado** de forma inviolable, debidamente rotulado y firmado, que el **“Licitante”** deberá entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el resumen de la convocatoria y en el programa de eventos de la convocatoria, el cual contendrá:

C.2. A elección del **“Licitante”**, deberá presentar por separado o integrados dentro del mismo sobre los siguientes documentos, para su cotejo:

- I. Escrito del **“Licitante”**, donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento. Deberá indicar su dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- II. Escrito del **“Licitante”**, mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la **“Ley”**.
- III. Manifestación escrita del **“Licitante”** de la Declaración de cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Escrito mediante el cual la persona que intervenga en el acto de presentación y apertura de proposiciones, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;
- V. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberán hacerse por

el representante común. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública

- VI. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

- C.3.** En el sobre se anotará el nombre del “**Licitante**”, el número y nombre de la licitación correspondiente. La documentación que contendrá el sobre se presentará **firmada en todas sus hojas, por el representante legal o un representante con poder notarial para este tipo de actos**, en señal de aceptación de lo ahí descrito.

Toda la documentación, formatos, modelos, catálogo de conceptos, constancias, minutas, croquis, planos, circulares y demás documentos que hayan sido entregados durante el procedimiento de licitación y que forman parte de la convocatoria deben ser devueltos firmados e integrados en el documento correspondiente.

- C.4.** El “**Licitante**” que opte por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, deberán identificar cada una de las hojas que integran sus propuestas con el Registro Federal de Contribuyentes RFC, de la Persona Física o Moral y número de licitación, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos, durante el acto de recepción y apertura de las propuestas.

El “**Licitante**” que opte por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica “**CompraNet**” se les recomienda que los documentos como son, oficios y formatos, se presenten en archivo sin membretes, logotipo, ni firmas digitalizadas a menos que sea indispensable, para lo cual se recomienda que las imágenes se presenten en baja resolución a fin de no afectar la transferencia de información durante el evento licitatorio, estos documentos deberán ser integrados en el orden correspondiente de conformidad con el documento “**TEC.2 Pliego de Requisitos**”, a su propuesta conforme a lo dispuesto en esta convocatoria a concurso, para lo cual deberán acatar las disposiciones administrativas al respecto de licitaciones electrónicas dispuestas por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior no será motivo de descalificación.

El “**Licitante**”, que opte por enviar sus propuestas por medios electrónicos, deberá contar con la certificación de sus medios de identificación electrónica en la Secretaría de la Función Pública, y el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esa dependencia.

C.5. Requisitos para la aceptación de proposiciones

C.5.1. La propuesta deberá incluir cada uno de los documentos solicitados en la “**Guía para Armar la Propuesta**”. Será condición indispensable para que la propuesta sea aceptada, que incluya toda la documentación solicitada en la convocatoria a esta licitación en el sobre cerrado. Para facilitar la revisión de cada documento, se deberá entregar en orden progresivo.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la “**Secretaría**” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Los “**Licitantes**”, que opten por presentar sus ofertas por medios de comunicación electrónica deberán integrar sus propuestas, en los formatos y versiones de la siguiente forma:

Concepto	Programa	Extensión	Versión
Convocatoria a Licitación	Word	.doc	Xp
Minutas y oficios	Word	.doc	Xp
Formatos	Excel	.xls	Xp
Documentos escaneados	Adobe Acrobat,	.pdf	06
Planos	Auto Cad	.dwg	2004
	Adobe Acrobat,	.pdf	06

C.5.2. Todos los documentos que formen parte de la propuesta, deberán estar firmados por el representante legal, en cada una de las fojas de su integración. No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de una o varias firmas.

C.5.3. De conformidad con el artículo 28, segundo párrafo de la “**Ley**”, en las licitaciones públicas se podrán utilizar medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

En el caso que los licitantes opten por el uso de dichos medios para enviar sus proposiciones, ello no limita que participen en los diferentes actos derivados de las licitaciones

El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación

C.6 Guía para Armar la Propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en el siguiente orden:

ASPECTOS TECNICOS

1. Documento TEC.1

TEC.1.1 Constancia de visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos.

SE ANEXA FORMATO, DEBERÁ PRESENTARSE EN LA VISITA, PARA SU FIRMA.

TEC.1.2 Minuta de la junta de aclaraciones.

2. Documento TEC.2

- TEC.2.1 Pliego de requisitos.
- TEC.2.2 Modelo de contrato.
- TEC.2.3 Modelo de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

3. Documento TEC.3 Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos.

4. Documento TEC.4 Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares

SE ANEXA FORMATO.

5. Documento TEC.5 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

SE ANEXA FORMATO.

6. Documento TEC.6 Manifestación escrita de la parte o partes de la obra que requiere subcontratar.

7. Documento TEC.7 Capacidad financiera. Copia de estados financieros auditados de los dos años anteriores.

8. Documento TEC.8 Relación de maquinaria y equipo. (Indicando si son de su propiedad o arrendados).

SE ANEXA FORMATO.

9. Documento TEC.9 Programa de utilización de maquinaria y equipo. Expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características.

SE ANEXA FORMATO.

10. Documento TEC.10 Planos o croquis de los trabajos a ejecutar.

ANEXAR PLANOS O CROQUIS.

ASPECTOS ECONÓMICOS

11. Documento ECO.1 Modelo carta compromiso de la proposición.

SE ANEXA FORMATO.

12. Documento ECO.2 Catálogo de conceptos.

Contendrá unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición. Los precios unitarios se anotarán con número y letra. Los importes con número de cada concepto, se anotarán en los espacios correspondientes del catálogo, presentando subtotales por partidas con los cuales se formulará el resumen por capítulo e importe total. **Este documento no deberá presentar raspaduras, en caso de corrección en los documentos, deberán rubricarse por el participante y protegerse utilizando cinta adhesiva transparente.** En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcta la cantidad del concepto por el precio unitario correspondiente, anotado con letra en el catálogo de conceptos. Los precios unitarios anotados en el catálogo de conceptos deben corresponder con los análisis de precios unitarios, se procederá a reconocer como definitivos los precios anotados con letra que contenga el catálogo.

El “Licitante” deberá usar el catálogo proporcionado por la “Secretaría”, quedando bajo su responsabilidad el transcribir y utilizar su propio catálogo, para lo cual deberá transcribir con toda precisión los conceptos, unidades y cantidades; por lo tanto, contendrá la totalidad de la información. De ser el caso deberá firmar el catálogo proporcionado por la “Secretaría” y entregarlo en el sobre cerrado.

- 13. Documento ECO.3** Análisis de precios unitarios.
Contendrá todos los conceptos del catálogo solicitado, estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y los cargos adicionales0
- 14. Documento ECO.4** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
SE ANEXA FORMATO.
- 15. Documento ECO.5** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.
Conforme a lo establecido por el “Reglamento”. Anexando tabulador de salarios base de mano de obra. Por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios.
SE ANEXA FORMATO.
- 16. Documento ECO.6** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, incluye costos y rendimientos de maquinas y equipos nuevos.
- 17. Documento ECO.7**
 - ECO.7.1** Desglose del factor de indirectos.
Indicar lo correspondiente a costos de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
 - ECO.7.2** Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento.
 - ECO.7.3** Utilidad propuesta por el “Licitante”.
- 18. Documento ECO.8** Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales.
- 19. Documento ECO.9** Programa de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos y erogaciones quincenales. Por conceptos y partidas (indicar cantidades y porcentajes).
SE ANEXA FORMATO.
- 20. Documento ECO.10** Programa de erogación a costo directo calendarizado por partida conforme al programa solicitado por la Secretaría de:
 - Documento ECO.10.1** Programa de mano de obra, con montos quincenales.
SE ANEXA FORMATO.
 - Documento ECO.10.2** Programa de utilización de maquinarias y equipo, con montos quincenales
SE ANEXA FORMATO.
 - Documento ECO.10.3** Programa de materiales, con montos quincenales.
SE ANEXA FORMATO.
 - Documento ECO.10.4** Programa de utilización de personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, encargados de la dirección, administración y control de los trabajos, con montos quincenales.
SE ANEXA FORMATO.

TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE APERTURA DE PROPUESTAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

- C.7.** Por lo menos un “**Licitante**” si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el documento **ECO.2 “Catálogo de conceptos”** en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos de las propuestas aceptadas para su revisión.

Se levantará acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las propuestas que hayan sido desechadas y las causas que lo motivaron, señalando la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. El acta será firmada por cada uno de los participantes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. Dicha acta se pone a disposición de los “**Licitantes**” que no hayan asistido, para efecto de su notificación, a partir de esta fecha y durante los siguientes cinco días hábiles, en el pizarrón de informes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Periférico Sur 4271, Edificio B, Nivel Mezanine, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, D.F. C. P. 14149.

De igual forma se difundirá un ejemplar de dicha acta en “**CompraNet**” para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

D.1. Criterios para evaluar la propuesta en sus Aspectos Técnicos.

D.1.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada.

D.1.2 Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares o de mayor proporción a la que se licita y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

D.1.3 Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

D.1.4 Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

D.1.5 Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

D.1.6 De los estados financieros:

- a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
- b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

D.1.7 De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.
- b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
- d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

D.1.8 De la maquinaria y equipo:

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

D.1.9 De los materiales:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria, y

D.1.10 De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las

condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- D.1.11** Que las características, especificaciones y normas de calidad de los materiales a suministrar sean las requeridas por la “**Secretaría**”.
- D.1.12** Que omita información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- D.1.13** Que tome en cuenta lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones.
- D.1.14** Que cumpla con la totalidad de la información y documentación legal solicitada en el resumen de convocatoria y en la convocatoria a la licitación.
- D.1.15** Que conozca el sitio de los trabajos, acreditándolo de acuerdo con lo establecido en la convocatoria a licitación.

D.2. Criterios para evaluar la propuesta en sus Aspectos Económicos.

- D.2.1** Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- D.2.2** Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- D.2.3** Del presupuesto de obra:
- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- D.2.4** Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento:
- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

- d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- D.2.5** Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley, debiendo además considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- D.2.6** Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley, debiendo además considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b. Constar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- D.2.7** Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le fueran otorgados (en su caso) al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación;
- D.2.8** Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley;
- D.2.9** Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- D.2.10** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

D.3. Criterios de desechamiento de propuestas.

- D.3.1** La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria;
- D.3.2** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- D.3.3** Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- D.3.4** La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la “Ley”.
- D.3.5** Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en la convocatoria a licitación por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos, y
- D.3.6** Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los puntos D.1.1 al D.1.15 y D.2.1 al D.2.10, y no incurran en faltas de acuerdo a los puntos D.3.1 al D.3.6, serán calificadas como solventes, y por lo tanto serán consideradas para la evaluación.

E. NOTIFICACIÓN DE FALLO

- E.1.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los “**Licitantes**”, haya presentado una propuesta que resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la “**Secretaría**”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- E.2.** Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la “**Secretaría**”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado; apegándose a lo establecido en el Art. 38 de la Ley.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezca la convocatoria a licitación, de conformidad con la Ley, y el Reglamento de la Ley, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con el Artículo 37 A y 37 B del Reglamento de la Ley, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

I. Criterio relativo al precio. 50 puntos.

II. Criterio relativo a la calidad. 20 puntos.

- a. Especialidad.- 5 puntos.
- b. Experiencia.- 5 puntos.
- c. Capacidad Técnica.- 10 puntos
 - c.1 Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos 3 puntos.
 - c.2. Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos. 3 puntos.
 - c.3. Certificación: 4 puntos.

III. Criterio relativo al financiamiento. 10 puntos.

IV. Criterio relativo a la oportunidad. 10 puntos.

- a. Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos: 5 puntos.
- b. Contratos de obra pública celebrados que no hayan sido objeto de rescisión administrativa. 5 puntos.

V. Criterio relativo al contenido nacional. 10 puntos.

- a. Materiales y mano de obra.
- b. Maquinaria y equipo de instalación permanente.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 100 puntos. De conformidad con el Artículo 38 párrafo segundo de la “**Ley**” se tiene una ponderación para las personas con discapacidad, si el “**Licitante**” cuenta con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente

- E.5.** La “**Secretaría**” notificará en junta pública su decisión acerca del fallo de la licitación, en el lugar, fecha y hora señalados para tal efecto en el acto de presentación y apertura de propuestas. Para constancia de la notificación de fallo, se levantará acta de fallo de la licitación, indicando las razones por las cuales las propuestas no resultaron ganadoras o los motivos por los que, en su caso hubiere(n) sido desechada(s). Esta acta contendrá los datos de identificación de la licitación y de los trabajos objeto de la misma, lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato respectivo en los términos de la “**Ley**” y la fecha de iniciación de los trabajos. La firmarán todos los asistentes a quienes se les entregará copia.

Terminado el evento de notificación de fallo, el documento se colocará para los licitantes que no hayan asistido, para efecto de su notificación, a partir de esta fecha y durante los siguientes cinco días hábiles en el pizarrón de informes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Periférico Sur No. 4271, nivel Mezanine, colonia Fuentes del Pedregal, delegación Tlalpan, C. P. 14149 en México, D. F. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en “**CompraNet**” para efectos de su

notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal

- E.6. El “**Licitante**” a quien se le adjudique el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo.
- E. 7. En caso de presentar inconformidad, el “**Licitante**” tiene la opción de remitir su inconformidad a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, localizada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal o al sistema “**CompraNet**”.

F. FIRMA DEL CONTRATO

- F.1. El contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de licitación y la formalización de dicho documento se hará dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de fallo, con fundamento en el artículo 47 de la “**Ley**”.
- F.2. El “**Licitante**” a quien se le adjudique el respectivo contrato de no firmarlo por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la “**Ley**”.
- F.3. La firma del contrato, por parte del “**Contratista**” no será mayor de cinco días hábiles, contado a partir de la notificación de fallo.
- F.4. Es requisito presentar para la firma del contrato el Documento actualizado expedido por el SAT en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Regla I.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2008.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, el “**Licitante**” que resulte adjudicado con un contrato, deberá presentar ante la “**Secretaría**” el “**acuse de recepción**” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.

- F.5. Si la “**Secretaría**” no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria a licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.
- F.6. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cuales quiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

G. CERTIFICACIÓN DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- G.1. Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, de conformidad con las disposiciones administrativas establecidas por la Secretaría de la Función Pública.

H. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO:

- H.1 El pago por los trabajos se hará en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que el residente de obra hubiere autorizado y validado las estimaciones presentadas por el **“Licitante”**, previa presentación de la documentación debidamente requisitada y autorizada por la Dirección de Conservación de Inmuebles, en el domicilio ubicado en Periférico Sur número 4271, Edificio “B”, Nivel 23, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C. P. 14149, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Las estimaciones serán quincenales y deberán ser presentadas por **“el Contratista”** a la Residencia de Obra de **“la Secretaría”**, dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte, estableciéndose éstas los días primero y dieciséis de cada mes. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, el trámite de pago se incorporará a la siguiente fecha de corte, sin ninguna responsabilidad para **“la Secretaría”**.

“La Secretaría”, tendrá un plazo no mayor de quince (15) días naturales para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, excepto en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, en cuyo caso se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones de los trabajos deberán acompañarse de la documentación que acredite la procedencia de su pago, números generadores, notas de bitácora, croquis, memoria fotográfica y los documentos que contengan el análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a las estimaciones que establezca **“la Secretaría”**.

La entrega de la estimación para su revisión y autorización por parte de la Residencia de Obra, deberá constar en la Bitácora.

Los pagos se efectuarán a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dichos pagos cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor de **“Licitante”** que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento de la adjudicación del contrato, por lo que éste no podrá reclamar algún otro pago adicional.

I. REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO:

- I.1 Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“Licitante”**, éste deberá reintegrar a **“la Secretaría”** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **“el licitante”** reintegre dicha cantidad a **“la Secretaría”** mediante cheque certificado o se haya aplicado como descuento en la estimación correspondiente.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“el licitante”** sean compensadas en la siguiente estimación o en el finiquito.

J. PENA POR ATRASO:

- J.1 **“La Secretaría”** comprobará el avance de los trabajos y si encontrara que el avance es menor a lo que debiera realizarse conforme al programa de trabajo, la Residencia de Obra procederá a informar a **“el licitante”** por medio de la bitácora de obra, los trabajos que se encuentran en situación de atraso; **“el licitante”** en un plazo no mayor de quince (15) días naturales puede aportar las pruebas que considere

convenientes y alegar lo que a su derecho convenga respecto del atraso de los trabajos; si los elementos aportados por “el licitante” no justifican el atraso, “**la Secretaría**” aplicará a “el licitante” una pena convencional del uno por ciento (1.0%) por día natural sobre el importe de los trabajos que no han sido realizados, desde la fecha en que debieron ejecutarse, hasta su ejecución, sin que esa pena exceda el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en cuyo caso, procederá la rescisión del mismo. Dicha retención será devuelta a “el licitante” en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso en los programas. Las retenciones tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato, éstos no se han terminado.

K. CAUSAS DE RESCISIÓN:

K.1 Serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para “**la Secretaría**”, sí “el Licitante”:

- I.** Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y
- II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de dicho plazo.

Las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión

(TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS)

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.2.2

TEC.2.2 MODELO DE CONTRATO.

SE ANEXA MODELO DE CONTRATO

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, representada por la Lic. Patricia Loredo Mendoza, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra, la empresa -----, representada por el C. -----, en su carácter de -----, a quienes en lo sucesivo se les denominará como “la Secretaría” y “el Contratista”, respectivamente, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. “La Secretaría” declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 El **Lic. Patricia Loredo Mendoza** Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que delega la facultad de suscribir convenios y contratos en los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de enero del 2001 y el oficio número 500.129/2008, de fecha 15 de mayo de 2009, emitido por el Oficial Mayor en el Ramo.
- I.3 El presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00014004-001-09, con fundamento en los artículos, 27, fracción I y 30, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.4 La erogación correspondiente al presente contrato se encuentra comprendida en la partida presupuestal número 6105, “Obra Pública”, por lo que “la Secretaría” cuenta con los recursos necesarios para cubrir el importe de los trabajos, según se desprende del oficio número _____, de fecha ____ de _____ de 2009, emitido por el Director de Presupuesto.
- I.5 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Periférico sur número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ **XXXXXXXX (XXX PESOS XX/100 M. N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$ **XXXXXXXX (XXXXXXXX PESOS XX/100 M. N.)**, lo que da un total de \$ **XXXXX (XXXXXXXXX PESOS XX/100 M. N.)**.

Dicho monto incluye la remuneración o pago total a “el Contratista”, por todos los gastos directos, indirectos y financiamiento que originen los trabajos, la utilidad y, en su caso, el costo de las obligaciones adicionales, de conformidad con el catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios y programa de obra, que debidamente firmados por las Partes forman parte del presente contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Ambas Partes aceptan que el plazo de ejecución del presente contrato será de **XXXXXXXX** días naturales, forzoso para “el Contratista” y voluntario para “la Secretaría”.

“El Contratista” se obliga por lo mismo a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **XXXX** de **XXXXX** y a terminarlos el **XXX** de **XXXX** de 2009, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos, contenido en el Anexo 1.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: “La Secretaría” se obliga a poner a disposición de “el Contratista” los inmuebles en los cuales se ejecutarán los trabajos objeto de este contrato, a más tardar en la fecha de inicio de los mismos, lo cual deberá constar por escrito.

QUINTA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO: Las Partes convienen que el pago por los trabajos objeto del presente contrato se hará en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que el residente de obra hubiere autorizado y validado las estimaciones presentadas por “el Contratista”, previa presentación de la documentación debidamente requisitada y autorizada por la Dirección de Conservación de Inmuebles, en el domicilio ubicado en Periférico Sur número 4271, Edificio “B”, Nivel 23, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Las estimaciones serán presentadas por “el Contratista” a la Residencia de Obra de “la Secretaría”, dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte, estableciéndose éstas los días primero y dieciséis de cada mes. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, el trámite de pago se incorporará a la siguiente fecha de corte, sin ninguna responsabilidad para “la Secretaría”.

“La Secretaría”, tendrá un plazo no mayor de quince (15) días naturales para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, excepto en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, en cuyo caso se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones de los trabajos deberán acompañarse de la documentación que acredite la procedencia de su pago, números generadores, notas de bitácora, croquis, memoria fotográfica y los documentos que contengan el análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a las estimaciones que establezca “la Secretaría”.

La entrega de la estimación para su revisión y autorización por parte de la Residencia de Obra, deberá constar en la Bitácora.

Los pagos se efectuarán a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en el Banco **XXXXXXXX XXXX**, sucursal **XXXX**, Plaza **XXX**, Ciudad de México, Clabe **XXXXXXXX**, a nombre de **XXXXXXXX**, S.A. de C.V.

Dichos pagos cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor de “el Contratista” que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que éste no podrá reclamar algún otro pago adicional.

SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS: Será responsabilidad y a cargo de “el Contratista” el pago de impuestos y derechos que de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables se generen con motivo del presente contrato, salvo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado a “la Secretaría”.

SÉPTIMA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “el Contratista”, éste deberá reintegrar a “la Secretaría” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que “el Contratista” reintegre dicha cantidad a “la Secretaría” mediante cheque certificado o se haya aplicado como descuento en la estimación correspondiente.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “el Contratista” sean compensadas en la siguiente estimación o en el finiquito.

OCTAVA.- GARANTÍAS: “El Contratista” se obliga a constituir las fianzas que en adelante se enlistan, a favor de la Tesorería de la Federación, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, 49 fracción I y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39, último párrafo de su Reglamento.

A. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería Federación, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La fianza en cuestión será presentada por “el Contratista” a “la Secretaría” en un plazo no mayor de quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Dicha garantía estará vigente hasta que los trabajos hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de “la Secretaría”, y haya sido entregada la garantía señalada en el inciso siguiente de la presente cláusula.

Para ser liberada la fianza, es requisito indispensable la conformidad previa por escrito, girada por la Dirección de Conservación de Inmuebles a la Dirección General de Programación y Presupuesto, adscrita a la Oficialía Mayor.

B. Vicios ocultos. Concluidos los trabajos, “el Contratista” se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable, durante un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la recepción de los trabajos, mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos, en términos del artículo 66, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS: Las Partes acuerdan que la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, se realizarán cuando a partir de la fecha de presentación y apertura de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado.

El procedimiento para la revisión y ajustes de costos, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a lo establecido por el Título Tercero, Capítulo Quinto, Secciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA.- RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: La Residencia de Obra de “la Secretaría” será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones de los trabajos presentadas por “el Contratista”. El residente de obra tendrá las funciones previstas en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“La Secretaría” tendrá en todo tiempo la facultad de verificar si “el Contratista” está ejecutando los trabajos objeto de este contrato de acuerdo con la calidad pactada y el programa de trabajos aprobado, y dará por escrito las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene “la Secretaría”, las cuales deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de que le sean notificadas a “el Contratista”.

DÉCIMA PRIMERA.- BITÁCORA: El uso de la bitácora de obra es obligatorio para las Partes, la cual se llevará durante la ejecución de los trabajos y formará parte integrante del presente contrato.

Las Partes se obligan a establecer y abrir la bitácora de obra al inicio de los trabajos y se consignarán en ésta los hechos más importantes y trascendentes que surjan durante el desarrollo de los mismos, teniendo dicho documento el carácter de registro oficial de la obra, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La bitácora estará a cargo y bajo la responsabilidad del residente de obra que designe “la Secretaría” y quedará integrada en los archivos de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En los términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “el Contratista” mediante escrito, registrado en bitácora de obra, dará aviso a “la Secretaría” de la terminación de los trabajos que le fueron encomendados.

Recibido por “la Secretaría” el aviso de terminación de los trabajos, ésta procederá a la verificación de los mismos, lo que deberá ocurrir en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales a partir del aviso de terminación de “el Contratista”. Si durante la verificación de los mismos, se encuentran deficiencias en la ejecución, deberá solicitar a “el Contratista” su reparación de acuerdo con lo previsto en este contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos se deberá prorrogar el mismo periodo que tarde su corrección, independientemente de las sanciones a que pudiera verse sujeto “**el Contratista**” con motivo del incumplimiento contractual.

“La Secretaría” recibirá los trabajos siempre y cuando éstos hubieran sido realizados de acuerdo a lo pactado en este contrato, sus documentos anexos y demás estipulaciones contenidas en el mismo, es decir, que se hayan entregado a plena conformidad de “la Secretaría”, quien se reserva el derecho de hacer en el momento oportuno las reclamaciones pertinentes por trabajos faltantes o mal ejecutados.

La entrega y recepción física de los trabajos se realizará mediante el levantamiento del acta correspondiente, en un plazo de quince (15) días naturales, contados a partir de la constatación de que los trabajos estén debidamente ejecutados y concluidos.

“La Secretaría” podrá efectuar recepciones parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA TERCERA.- FINIQUITO: Recibidos físicamente los trabajos, en un plazo no mayor de 60 días naturales, se procederá, por ambas Partes, a la elaboración del finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las Partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, conforme a los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 139, 140, 141 y 142 de su Reglamento.

Asimismo, las Partes aceptan y se obligan a dar por extinguidos los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato mediante la elaboración del acta administrativa correspondiente, en términos del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, en cuyo caso, el documento donde conste éste podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las Partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de que no existen otros adeudos y, por lo tanto, se dan por terminados los derechos y obligaciones que generó el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”: “El Contratista”, se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos al superintendente, quien será el representante permanente de “el Contratista”, y deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones relativas a este contrato.

“La Secretaría” se reserva el derecho de la aceptación del superintendente de construcción designado por “el Contratista”, derecho que podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES: “El Contratista”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, “el Contratista” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “la Secretaría” en relación con los trabajos materia de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”: “El contratista” se obliga a que la ejecución de todos y cada uno de los trabajos materia del presente contrato, se efectúen a satisfacción de “la Secretaría”, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “la Secretaría” o a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA POR ATRASO: “La Secretaría” comprobará cuando menos mensualmente el avance de los trabajos y si encontrara que el avance es menor a lo que debiera realizarse conforme al programa de trabajo, la Residencia de Obra procederá a informar a “el Contratista” por medio de la bitácora de obra, los trabajos que se encuentran en situación de atraso; “el Contratista” en un plazo no mayor de quince (15) días naturales podrá aportar las pruebas que considere convenientes y alegar lo que a su derecho convenga respecto del atraso de los trabajos; si los elementos aportados por “el Contratista” no justifican el atraso, “la Secretaría” aplicará a “el Contratista” una pena convencional del uno por ciento (1.0%) por día natural sobre el importe de los trabajos que no han sido realizados, desde la fecha en que debieron ejecutarse, hasta su ejecución, sin que esa pena exceda el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en cuyo caso, procederá la rescisión del mismo. Dicha retención será devuelta a “el Contratista” en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso en los programas. Las retenciones tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato, éstos no se han terminado.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: “La Secretaría” podrá en cualquier momento suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, para lo cual “la Secretaría” informará el plazo estimado de dicha suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: “El Contratista” no podrá ceder en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 54 de su Reglamento.

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para “la Secretaría”, sí “el Contratista”:

1. Por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha convenida;
2. Interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por “la Secretaría”;
3. No ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado no acata las instrucciones dadas por el residente de obra o el supervisor;
4. No da cumplimiento al programa de ejecución general de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y que a juicio de “la Secretaría”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
5. Es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier situación análoga;
6. Si el contratista no manifiesta dentro de la propuesta presentada a “la Secretaría”, qué trabajos serán subcontratados.
7. Cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “la Secretaría”;
8. No da a “la Secretaría” y a las que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
9. No presenta las garantías de cumplimiento a que alude la cláusula octava del presente contrato y,
10. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: “La Secretaría” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que “el Contratista” incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si “el Contratista” incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, “la Secretaría” podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial.

- I. Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho

valer el contratista. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de dicho plazo.

La "Secretaría" podrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "La Secretaría" podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el presente contrato por causas de interés general y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación por escrito a "el Contratista" con tres (3) días naturales de anticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de terminación anticipada se procederá a levantar el acta circunstanciada en los términos del artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de gastos no recuperables procederá únicamente por los conceptos previstos en el artículo 122 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual las Partes procederán a elaborar el finiquito del contrato, observando lo dispuesto por el artículo 123 del ordenamiento reglamentario antes citado.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: "El Contratista" se obliga a realizar los trabajos extraordinarios que por escrito solicite "la Secretaría".

El pago de estos trabajos se fijará de acuerdo a los precios unitarios previstos en este contrato y en caso de no contemplarse en el mismo, se calcularán mediante los rendimientos de mano de obra y material que la empresa haya previsto en el mismo.

En caso de no existir bases para la determinación de los precios de estos trabajos, "el Contratista" deberá, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya ordenado el trabajo, presentar a la consideración de "la Secretaría" los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios deberá aplicarse el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios establecidos en el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO: En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, las Partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez (10) días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para las Partes.

La resolución a la que lleguen las Partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora la total validez de dicho acuerdo.

En el supuesto de que en el término establecido, los representantes de las Partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Las Partes reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de la Materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: "La Secretaría" y "el Contratista" convienen que



cualquier modificación que se realice al monto o plazo de este contrato o a sus documentos anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El Contratista" se obliga a realizar los volúmenes y conceptos adicionales no previstos en el contrato y que por escrito solicite "la Secretaría", hasta por el veinticinco (25%) del monto del mismo, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las Partes respecto de las nuevas condiciones. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de los tratados.

El pago de estos trabajos se fijará de acuerdo a los precios unitarios que se determinen en términos de los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 77 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- PAGO DE DERECHOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, "el Contratista" pagará un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, cantidad que será descontada por "la Secretaría" al momento de realizar el pago, mismo que deberá estar reflejada dentro del cuerpo de la estimación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "el Contratista" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquiera otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ____ de _____ de dos mil nueve.

Por "La Secretaría"

Lic. Patricia Loredo Mendoza
Directora General de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Responsable y Administrador del Contrato

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Director de Conservación de Inmuebles

Por "El Contratista"

C.XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.2.3

TEC.2.3 MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

SE ANEXA MODELO DE FIANZAS

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA GANADORA DE LA LICITACIÓN.

A favor de: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

Para garantizar por (nombre de la empresa), con domicilio en (domicilio del contratista), el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato num. _____ de fecha _____, por lo que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del afianzado, aunque dicho incumplimiento sea parcial, la Tesorería de la Federación hará exigible la presente fianza por su monto total. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que la Secretaría otorgue prórrogas o esperas al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones. Para ser liberada esta fianza, es requisito indispensable la conformidad previa y por escrito, otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Conservación de Inmuebles girada a la Dirección General de Programación y Presupuesto dependiente de la Oficialía Mayor. En caso de que la presente fianza se haga exigible, la afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, al Reglamento del artículo 95 de dicha Ley y a las demás disposiciones legales aplicables vigentes, y manifiesta su conformidad en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. Asimismo, la afianzadora renovará ininterrumpidamente la vigencia de esta fianza cobrando al fiado la renovación anual hasta en tanto el afianzado no tramite su liberación y presente a la compañía afianzadora original de la fianza y comprobante de haber dado cumplimiento al contrato.

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR VICIOS OCULTOS POR PARTE DE LA EMPRESA GANADORA DE LA LICITACIÓN.

A favor de: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

Para garantizar por (nombre de la empresa), con domicilio en (domicilio del contratista), los defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que se incurra, de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato num. _____ de fecha _____, contraídas por parte del afianzado, aunque dicho incumplimiento sea parcial, la tesorería de la federación hará exigible la presente fianza por su monto total. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de tal forma que su vigencia será de doce meses; asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que la Secretaría otorgue prórrogas o esperas al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones. Para ser liberada esta fianza, es requisito indispensable la conformidad previa y por escrito, otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Conservación de Inmuebles girada a la Dirección General de Programación y Presupuesto dependiente de la Oficialía Mayor, en caso de que la presente fianza se haga exigible. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, al artículo 95 del Reglamento de dicha Ley y a las demás disposiciones legales aplicables vigentes, y manifiesta su conformidad en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. Asimismo, la afianzadora renovará ininterrumpidamente la vigencia de esta fianza cobrando al fiado la renovación anual hasta en tanto el afianzado no tramite su liberación y presente a la compañía afianzadora original de la fianza y oficio de aprobación de liberación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.3

TEC.3 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.4

TEC.4 CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.

SE ANEXA FORMATO.

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.5

TEC.5 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

SE ANEXA FORMATO.

**EL LICITANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL
FORMATO TEC.5**

**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD
TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES**

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.6

TEC.6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA PARTE O PARTES DE LA OBRA QUE REQUIERA SUBCONTRATAR.

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.7

TEC.7 CAPACIDAD FINANCIERA. COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES



ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.8

TEC.8 RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

SE ANEXA FORMATO

**EL LICITANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL
FORMATO TEC.8**

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.9

**EL LICITANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL
FORMATO TEC.9**

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

ASPECTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO TEC.10

TEC.10 PLANOS O CROQUIS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.1

MODELO CARTA COMPROMISO

SE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Periférico Sur 4271, Edificio B, Nivel 12,
Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan,
México, D.F. C.P. 14149.

Fecha: _____

Atención: **Lic. Patricia Loredo Mendoza**
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Hago referencia a la convocatoria de fecha _____ emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, relativa a la Licitación Pública Nacional N° _____ correspondiente a los trabajos denominados _____, sobre el particular el suscrito en calidad de _____ manifiesto a usted lo siguiente:

1. Declaro que hemos leído, analizado, firmado y considerado al detalle el pliego de requisitos y catálogo de conceptos de los trabajos que nos fueron proporcionados.
2. La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta licitación de acuerdo a las especificaciones del catálogo de conceptos, con los precios unitarios, cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de la documentación de esta proposición.
3. Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y las aportaciones que por ley nos corresponde, también lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones y los factores que influyen en su realización, hasta la recepción satisfactoria de los trabajos por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
4. Que nuestro representante legal, será el Sr. _____, en donde el nombre coincide fielmente con los documentos legales de esta empresa.
5. Quedamos entendidos de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social verificará que la propuesta recibida en el acto de presentación y apertura de presentación, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, procediendo a desechar la propuesta cuando se advierta la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.

PROPOSICIÓN:

De conformidad con lo anterior, presento la proposición relativa a la Licitación Pública Nacional No. _____ con un importe de (_____ 00/100 M.N.) más I.V.A.

INDICAR CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA.

Dentro del plazo de ejecución de los trabajos que dio a conocer la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del _____ al _____, conforme con los precios contenidos en el catálogo de conceptos debidamente firmado.

ATENTAMENTE

RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.2

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.3

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.4

ECO.4 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICION.
SE ANEXA LISTADO DE INSUMOS

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.5

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.6

ECO.6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INCLUYE COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.7

- ECO.7.1** DESGLOSE DEL FACTOR DE INDIRECTOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS
- ECO.7.2** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO
- ECO.7.3** UTILIDAD

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.7.1

DESGLOSE DEL FACTOR DE INDIRECTOS

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.7.2

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.7.3

UTILIDAD

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.8

ECO.8 RELACION Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE MATERIALES.

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.9

ECO.9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE
CONCEPTOS

SE ANEXA FORMATO

**EL LICITANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL
FORMATO ECO.9**

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL
CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.10

- ECO.10.1** PROGRAMA DE MANO DE OBRA, CON MONTOS QUINCENALES.
- ECO.10.2** PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO, CON MONTOS QUINCENALES
- ECO.10.3** PROGRAMA DE MATERIALES, CON MONTOS QUINCENALES.
- ECO.10.4** PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS QUINCENALES.

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.10.1

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES



**EL LICITANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL
FORMATO ECO.10.1**

PROGRAMA DE MANO DE OBRA, CON MONTOS QUINCENALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.10.2

ECO.10.2 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
CON MONTOS QUINCENALES.

SE ANEXA FORMATO

**EL LICITANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL
FORMATO ECO.10.2**

**PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON
MONTOS QUINCENALES.**

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.10.3

ECO.10.3 PROGRAMA DE MATERIALES.
POR PERIODOS QUINCENALES, POR CONCEPTOS Y PARTIDAS.
SE ANEXA FORMATO

**EL LICITANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL
FORMATO ECO.10.3**

**PROGRAMA DE MATERIALES
CON MONTOS QUINCENALES.**

ASPECTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTO ECO.10.4

ECO.10.4 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.
POR PERIODOS QUINCENALES.

SE ANEXA FORMATO

**EL LICITANTE EN ESTE ESPACIO DEBERÁ INTEGRAR EL
FORMATO ECO.10.4**

**PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL,
TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS,
ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
CONTROL DE LOS TRABAJOS.**